

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ANUNCIO de 1 de septiembre de 1998, sobre notificación de expediente sancionador a Lorenzo Vicente Sánchez.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Pliego de Cargos del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del P.A.C. (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre de 1992).

A N E X O

Denunciado: Lorenzo Vicente Sánchez.

Ultimo domicilio conocido: Finca La Morera.

Localidad: Talavera de la Reina (Toledo).

Expediente: CC-SA-24/98.

Normativa Infringida: Ley de 20 de diciembre de 1952 sobre Epizootias y su Reglamento, aprobado por Decreto de 4 de febrero de 1955 (art. 32 y 52).

Orden de 18 de mayo de 1992 de la Consejería de Agricultura y Comercio.

Tipificación de la infracción: Art. 212 y 224 del Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 actualizado por R.D. 1665/1976 de 7 de mayo.

Sanción: Diez mil pesetas.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días.

Organo competente para resolver el recurso: José Gómez Gallego.

Organo instructor: José Ramón García Cobos.

Mérida, 1 de septiembre de 1998.—El Jefe del Servicio de Sanidad Animal, ANTONIO CABEZAS GARCIA.

ANUNCIO de 15 de septiembre de 1998, sobre notificación de expediente sancionador a Antonio Gil Roncero.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del P.A.C. (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre de 1992).

A N E X O

Denunciado: Antonio Gil Roncero.

Ultimo domicilio conocido: Río Segura, 13.

Localidad: Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Expediente: CC-SA-394/97.

Normativa infringida: Ley de 20 de diciembre de 1952 sobre Epizootias.

Decreto de 4 de febrero de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Epizootias.

Real Decreto 2611/1996, de 20 de diciembre.

Tipificación de la infracción: Art. 224 del Reglamento de Epizootias.

Real Decreto 1665/1976, de 7 de mayo, por el que se actualizan las sanciones establecidas en el vigente reglamento de Epizootias.

Arts. 13.2 y 20 del Real Decreto 2611/1996, de 20 de diciembre.

Sanción: Cien mil (100.000) pesetas.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días.

Organo competente para resolver las alegaciones: El Instructor.

Organo Instructor: D. José Gómez Gallego.

Mérida, 15 de septiembre de 1998.—El Jefe del Servicio de Sanidad Animal, ANTONIO CABEZAS GARCIA.